

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 304 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 JUL. 2019

VISTOS: el CONTRATO N° 040-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta N° 17-2019-CRHH de fecha 16 de Julio del 2019 (H.R.C N° 04263); la Carta N° 005-TISRL-PC-2019 de fecha 14 de Junio del 2019 (H.R.C N° 03633); el Informe N° 497-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Julio del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 376-2019/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Julio del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 301-2019/GRP-4010000-401100 de fecha 26 de Julio del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Julio del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 040-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la consultora TOPOCAD INGENIEROS S.R.L., para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 50.128 KM EN EMP.PI 104 CHORRERAS DE PULGUERAS (INTERRUMPIDO HACIA CABUYO)", con un monto contractual ascendente a S/. 1.151,916.00 Soles, con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 005-TISRL-PC-2019 de fecha 14 de Junio del 2019, (HR.C. N° 03633), el representante legal TOPOCAD INGENIEROS S.R.L. alcanza el Informe N° 05 y presenta el perfil y expediente técnico "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI - 573 (CRUCE LEONES) - TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS - CHORRERAS DE PULGUERAS - CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", con 41 archivadores y 4 cd;

Que, mediante Carta N° 17-2019- CRHH de fecha 16 de Julio del 2019, (H.R.C N° 04263), el Ing Carlos Reynaldo Huamán Huancas alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la conformidad del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) - TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS - CHORRERAS DE PULGUERAS - CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" que se procedió a la revisión del levantamiento de observaciones del expediente técnico del cuarto informe presentado por el consultor en 41 archivadores de 10989 folios, para su respectiva revisión y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el Formato único de Reconstrucción se corrobora que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) - TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS - CHORRERAS DE PULGUERAS - CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", ha sido debidamente registrado en invirte.pe y cuenta con código único de inversión (IRI) N° 2453188;

Que, mediante Informe N° 497-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Julio del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos emite informe técnico solicitando la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) - TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS - CHORRERAS DE PULGUERAS - CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 95'424,092.53 Soles, que desagregados



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **304** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **26 JUL. 2019**

corresponden S/. 92'207,694.52 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 3,216.398.01 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 376-2019/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Julio del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) – TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS – CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 95'424,092.53 Soles, que desagregados corresponden S/. 92'207,694.52 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 3,216.398.01 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante los documentos que anteceden, se solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) – TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS – CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" al respecto manifestarle que, corresponde la aplicación de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Que, cabe mencionar que el referido expediente ha sido contratado bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, y que además su financiamiento se aprobó mediante Decreto Supremo N° 115-2018-EF;

Que, respecto a la conformidad de la elaboración del expediente técnico, el supervisor del servicio de consultoría Ing. Carlos Reynaldo Huamán Huancas, da conformidad de la elaboración del expediente técnico e indica que el nombre del Proyecto queda determinado en "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) – TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS – CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", indicando que, si bien es cierto principalmente mediante el D.S. N° 091-2017-PCM, el nombre del Proyecto fue "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 50.128 KM EN EMP.PI 104 CHORRERAS DE PULGUERAS (INTERRUMPIDO HACIA CABUYO)", sin embargo a consideración del proyectista y a consideración del Decreto Supremo N° 011-2016-MTC de fecha 24 de Julio del 2016 que aprobó la actualización del clasificador de rutas del SINAC, por lo cual, el Consultor ha creído conveniente denominar el proyecto de acuerdo con el D.S. N° 001-2016-MTC;

Que, asimismo tanto el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, se debe tener presente que a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, publicado el 08 de Septiembre del 2018, disponiendo que "Estas intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **304** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **26 JUL. 2019**

aprobándose con el solo registro del Formato único de Reconstrucción en el banco de inversiones, por lo que, ambos recomiendan realizar las acciones administrativas para acelerar el proceso de elaboración del Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) – TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS – CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA";

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorias de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 301-2019/GRP-4010000-401100 de fecha 26 de Julio del 2019, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) – TRAMO PILARES EMP CRUCE JABONILLOS – CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) – TRAMO



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **304** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **26 JUL. 2019**

PILARES EMP CRUCE JABONILLOS – CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 95'424,092.53 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 53/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 92'207,694.52 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 3'216,398.01 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 365 días calendario; elaborado por TOPOCAD INGENIEROS S.R.L. y presentado por la Carta N° 05-2019-TOPOCAD INGENIEROS S.R.L. de fecha 14 de Junio del 2019 (H.R.C N° 4073), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL